

DECRETO N°: 1603 EN CONCÓN, 27 JUL 2021

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, número 7, letra m): "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento"
- c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- d) El Artículo 21-B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República
- e) Solicitud de Pedido Nº 239, de fecha 20 de mayo del 2021, requerida por la dirección del CESFAM-SAR, para Adquisiciones.
- f) Certificado Disponibilidad Presupuestaria Nº 164, de fecha 28 de mayo 2021, que consigna Cuenta presupuestaria, monto y modalidad de compra del requerimiento.
- g) Términos de Referencia para realizar la contratación de los servicios especializados.
- h) En uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicados en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".
- i) Sentencia de proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.

CONSIDERANDO:

- ✓ Que según Solicitud de Pedido Nº 239, de fecha 20 de mayo del 2021, requerida por el director del CESFAM, se requiere contratar los servicios de médico especialista Gastroenterólogo para el Cesfam de Concón, para el programa Resolutividad 2021.
- Que dichos servicios son estrictamente necesarios para la puesta en marcha del Programa anteriormente mencionado, a la brevedad, puesto que su realización está sujeto a cumplimiento de metas.
- Que el proveedor a contratar tiene comprobada experiencia en el rubro prestando este tipo de servicios y es quien cumple de mejor manera con lo requerido, por cuanto se ajusta en precio, tiempo y calidad del servicio.

DECRETO

1. AUTORÍCESE, los Términos de Referencia que se señalan a continuación:

TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICO ESPECIALISTA GASTROENTERÓLOGO PARA EL CESFAM DE CONCON 2021

I.- INTRODUCCIÓN:

El Centro de Salud Familiar CESFAM- SAR Concón requiere la contratación de los servicios profesionales de médico especialista gastroenterólogo, destinado para la realización de consultas de especialidad, según termino técnicos de referencia mediante una atención integral y de calidad.

II.- REQUISITOS PROFESIONALES

- a).- Podrán participar en la presente, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad profesional según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.
- b).- El oferente deberá estar inscrito y habilitado en el Registro de Chileproveedores.
- c).- Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años (Art. 4° inciso 1°.) Así como también lo indicado en el Art.4° inciso 6°, de la Ley 19.886, sobre Conflicto de Intereses.

- d).- Se deberá acreditar con el Título Profesional de médico y su respectivo CV.
- e).- Se deberá acreditar título especialidad de medico gastroenterólogo.
- f).- Registro de la Superintendencia de salud como prestador individual.
- g).- Proveedor deberá llenar y adjuntar formularios Anexos Nº1, identificación del oferente.
- h).- Proveedor deberá ofertar valor total del servicio, según formulario Anexo Nº2, oferta Económica.
- i).- Se deberá adjunta Resolución sanitaria del Centro de salud o clínica, donde se realizaran las prestaciones clínicas.
- j).- Acreditar cursos, diplomados o capacitaciones atingentes al servicio solicitado.
- k).- Se requiere que el oferente tome todas las medidas técnicas y administrativas a fin de garantizar la seguridad de su equipo de salud y de los pacientes, frente al COVID-19.

III.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ACTIVIDAD	UNIDADES	* MONTO CONVENIO
ENDOSCOPIA CON BIOPSIA	60	\$ 6.281.100
TEST UREASA	60	

- El servicio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021, pero se requiere que al menos el 60% de las atenciones sean realizadas al 31 de agosto del 2021, en la medida de que las circunstancias nacionales y regionales por COVID-19 permitan realizar estas atenciones.

MEDICO GASTROENTERÓLOGO:

- ✓ El objetivo del programa es erradicar la infección por Helicobacter Pylori cuando se asocie a esofagitis, ulcera duodenal, ulcera gástrica, gastritis linfonodular, gastritis atrófica, para personas de 15 años y más como método precoz del cáncer gástrico.
- Cada consulta incluye examen endoscopia digestiva alta con biopsia y test de ureasa.
- El profesional se encargará de la citación y agendamiento de los pacientes.
- ✓ El profesional se encargará de entregar las indicaciones y consideraciones a los pacientes sobre el examen a realizar.
- ✓ Los resultados deberán ser entregados al encargado de PRAPS del CESFAM, a fin de su revisión y posterior contacto con cada paciente.
- ✓ Deberán llevar registro clínico de los pacientes atendidos.
- Para el cobro de la factura correspondiente, deberán adjuntar nomina rutificada de los pacientes atendido, con nombres y apellidos completos y fecha de atención.
- ✓ El tiempo de entrega de para la realización del total de las 60 consultas de especialidad incluida la endoscopia, test de ureasa y entrega de resultado, no podrá sobrepasar el 31 de Diciembre del 2021. Siendo necesario lograr al menos 38 endoscopias al 31 de agosto del 2021.

IV.- MODALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá velar permanentemente por el cumplimiento de su labor dentro de los horarios y plazos acordados; y que se realicen con la coordinación que la prestación amerita, para lo cual adoptará todas las medidas y precauciones pertinentes y que sean aceptadas por el Jefe de Área, profesional a cargo o encargado de turno, según corresponda.

V.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

El Monto aproximado Total Disponible para el servicio con impuesto incluido, para este tipo de tipo de servicios es el siguiente:

FUNCION	VALOR POR PRESTACION	VALOR TOTAL DEL SERVICIO
MÉDICO GASTROENTERÓLOGO	\$104.685	\$ 6.281.100

VI.- CANCELACIÓN

La cancelación se realizara al término de la prestación del servicio, por el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 30 días contados desde la entrega de la documentación señalada y previa certificación del cumplimiento de la prestación realizada por el proveedor emitida por el profesional a cargo, o encargado requirente de los servicios.

Para los efectos del pago el Proveedor presentara ante el encargado de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

- La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Orden de Compra y, si corresponde, detalle de las prestaciones realizadas y lapso de tiempo en que se efectuaron.
- ✓ Copia de la respectiva Orden de Compra
- ✓ La cuarta copia cedible da la factura
- ✓ Boleta a honorarios correspondiente por el servicio, si fuera el caso.
- ✓ Nómina de pacientes atendidos, con RUT nombre, apellidos y prestación realizada.

Determinase como Contraparte Técnica al encargado de programas de Resolutividad de atención primaria de salud (PRAPS).

Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- ✓ Efectuar la recepción del servicio.
- ✓ Emitir el informe de cumplimiento del Proveedor para los efectos del pago, según lo previsto.

Informar al Director del DESAM respecto de cualquier incumplimiento del Proveedor a las obligaciones asumidas por éste en virtud de las presentes Bases.

El Departamento de Salud municipal no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones, bajo ninguna circunstancia, por atraso en los pagos.

Los servicios provistos se cancelarán en pesos chilenos.

TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICO ESPECIALISTA GASTROENTERÓLOGO PARA EL CESFAM DE CONCÓN 2021

ANEXO Nº 1

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

A- NOMBRE:		
B- CÉDULA DE	IDENTIDAD:	
C- PROFESIÓN	DEL PROPONENTE:	
D- DOMICILIO D	PEL PROPONENTE:	
N°: DEPTO/OF:	CUIDAD:	
	FIRMA DEL OFERENTE	
LUGAR Y FECHA:	. 1 1	

TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICO ESPECIALISTA GASTROENTERÓLOGO PARA EL CESFAM DE CONCÓN 2021

ANEXO N° 2

OFERTA ECONÓMICA

Rut:	nte:rte:			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL
		* IMPUESTO		
		TOTAL		
INDICAR SI DOCU	JMENTO A CANCELAR ES	S FACTURA O BOLETA	DE HONORARIOS,	EXENTOS O NO
		Firma d	el Oferente	
ugar y Fecha:		_		

- 2. PROCÉDASE, a invitar a través del Portal Mercado Público y solicitar los antecedentes Académicos, Laborales, Técnicos y económicos, necesarios para la Contratación de los servicios especializados que acrediten idoneidad profesional del proveedor Sres.: SERVICIOS MEDICOS REINALDO CALDERIN ALBERTI E.I.R.L, RUT 76.041.472-7, para la prestación de los servicios profesionales de médico especialista Gastroenterólogo para el Cesfam de Concón 2021".
- 3. DESIGNESE, sujetos pasivos a la Comisión de análisis de los antecedentes presentados a los funcionarios: Manuel Cantarero D., Director del Departamento de Salud Municipal, Carlos Muños R., director del Centro de Salud Familiar, CESFAM y Encargado del Programa de Resolutividad, del Centro de Salud Familiar, CESFAM o quienes los subroguen, en la contratación de los servicios profesionales. Formadas en el marco de la Ley Nº19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº20.730, Artículo 4, numeral 7.
- CUMPLASE, por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- PROCÉDASE, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en esta contratación de servicios especializados en el portal www.mercadopublico.cl.
- 6. DISTRIBUYASE, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

